

<b>Resolución N°</b>	<b>Fecha</b>	<b>Trámite</b>
109/024	29/02/2024	1200-69-001-2023

VISTO el expediente N° 1200-69-001-2023, relacionado con el llamado a concurso aprobado por Resolución N° 707/023 de 19 de diciembre de 2023;

RESULTANDO: que la referida Resolución convocó a la realización del concurso público y abierto de ingreso bajo la modalidad de antecedentes, méritos y oposición para la provisión de una (1) vacante en el Nivel "A", Profesional Junior, Serie "Profesional", con Título de grado de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), dentro del sector de Comunicación Institucional;

CONSIDERANDO: I) que durante las distintas etapas del concurso se constataron una serie de errores que quedaron reflejados en las actas que se elaboraron;

II) que de acuerdo al Reglamento de Provisión de Vacantes de Ursea y las bases del mencionado concurso que en su punto 5 establece que en caso que el número de inscriptos sea superior a 30 (treinta), el Tribunal podrá realizar un sorteo, quedando un ordenamiento aleatorio entre todos los postulantes. De dicho ordenamiento, los primeros 30 (treinta) postulantes participarán del proceso de selección;

III) que al inscribirse 130 aspirantes se llevó a cabo el sorteo previsto y, según consta en el Acta N° 1, se elaboró una lista con 50 postulantes, lo que contradice el punto 5 de las bases de este llamado;

IV) que de acuerdo al Acta N° 3, solo 7 postulantes fueron habilitados para rendir la prueba de conocimientos. Asimismo, en dicha acta se hace referencia a que 6 aspirantes no acreditaron los requisitos excluyentes, y otros 4 no fueron considerados para la revisión de antecedentes y méritos. No se hace mención al motivo por el cual fueron excluidos otros postulantes;

V) que al cotejar la lista de los habilitados, figuran dos aspirantes que no formaban parte de la lista de los primeros 30 cupos;

VI) que frente a estas inconsistencias, se procedió a convocar una sala de abogados con el fin de revisar detalladamente la actuación del tribunal. Cabe mencionar que uno de los miembros del tribunal formó parte de la mencionada sala de abogados y posteriormente firmó el informe elaborado como resultado de la misma;

VII) que todo lo antedicho ha generado inequidad y una notable falta de seguridad jurídica en el proceso de selección, lo cual socava la transparencia, pilar fundamental del sistema republicano. Este escenario también compromete los principios de imparcialidad, legalidad objetiva, verdad material y buena fe, que son esenciales y deben ser garantizados por la Administración y por consiguiente invalida el presente concurso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 con sus concordantes y modificativas, Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Ley N° 19.823 de 18 de setiembre de 2019, y Resoluciones de Ursea N° 164/023 y N° 707/023;

## **EL DIRECTORIO DE URSEA**

### **RESUELVE:**

1.- Anular el llamado a concurso para la provisión del cargo Nivel "A", Profesional Junior, Serie "Profesional", con Título de grado de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, dispuesto por Resolución N° 707/023 de

19 de diciembre de 2023, actuaciones llevadas a cabo en el presente expediente, por razones de legalidad.

2.- Remitir a la División Gestión de Recursos, a efectos de su notificación al Tribunal de Concurso y a los interesados.

3.- Oportunamente archívese.

**Aprobado según Acta N° 11/2024 de fecha 29/02/2024**